TIMBRE DEL ESTADO

0N3628012

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Número 8/2019

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Sesión constitutiva del día 1 de julio de 2019

PRESIDENTE
Grupo Político Municipal Unidas Podemos
D. Javier Erasmo Doreste Zamora

VOCALES TITULARES
Grupo Político Municipal Socialista
D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
D. Aridany Romero Vega
D. Luis Zamorano Arantegui

VOCALES TITULARES
Grupo Político Municipal Popular
D.ª María del Mar Amador Montesdeoca
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

VOCALES TITULARES
Grupo Político Municipal Ciudadanos
D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez

VOCALES TITULARES
Grupo Político Municipal Nueva Canarias
D. José Eduardo Ramírez Hermoso

VOCALES TITULARES
Grupo Político Municipal Mixto
D. Francisco Gaspar Candil González

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
D.ª Ana María Echeandía Mota

OTROS ASISTENTES:
De apoyo a la Secretaría General
D.ª M.ª del Carmen Rosa Rodríguez Arencibia

****

Las Palmas de Gran Canaria, a uno de julio de dos mil diecinueve.

A las nueve horas y veintisiete minutos, se reúne en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible** para celebrar sesión constitutiva.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Desarrollo sostenible**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1.	CP_DS 9/2019	Constitución de la Comisión
2.	CP_DS 9/2019	Toma de razón de acuerdos organizativos del Pleno y presidente del Pleno: I. Determinación del núme denominación, naturaleza y composición de las Comisiones Pleno II. Régimen de sesiones del Pleno III. Decreto del presidente del Pleno por el que se designan presidentes, titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición
3.	CP_DS 9/2019	Toma de razón de acuerdos organizativos del alcalde
4.		Periodicidad de las sesiones: determinación del día, hora y lugar de celebración de las sesiones ordinarias, así como aprobación de la guía de sesiones del segundo semestre de 2019
5.	CP_DS 9/2019	De la gestión de las sesiones de la Comisión

ORDEN DEL DÍA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

1. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN

El **señor PRESIDENTE** declaró constituida la Comisión.

2. TOMA DE RAZÓN DE ACUERDOS ORGANIZATIVOS DEL PLENO Y PRESIDENTE DEL PLENO:

La Comisión tomó razón de los siguientes acuerdos organizativos del Pleno y presidente del Pleno:

I. Determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno

"Constitución el día 15 de junio de 2019 del Ayuntamiento resultante de las elecciones locales celebradas el pasado día 26 de mayo, de conformidad con lo previsto por el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

De conformidad con lo dispuesto por la legislación básica de Régimen Local, artículos 122 y 132, LRBRL, y autonómica, constituida por los artículos 41 a 43 LMC, en concordancia con los artículos 134 ROF y Título III del RFPyCP, corresponde al Pleno de cada corporación determinar el número, denominación y naturaleza de las Comisiones de Pleno que tienen atribuidas las funciones de estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, el seguimiento de la gestión del alcalde y de su equipo de gobierno y el ejercicio de las competencias que el Pleno les delegue, tanto cuando nacen con vocación de permanencia, por obedecer a la estructura del ámbito competencial del ayuntamiento, como cuando nacen con carácter temporal con el objeto de tratar de temas específicos.

Considerando que, de conformidad con los preceptos citados, estas Comisiones de Pleno han de estar integradas por los miembros que designen los diferentes grupos políticos que forman parte de la Corporación, en proporción a su representatividad en este ayuntamiento, y que por aplicación del 43 2 LMC

numéricamente corresponde que sus miembros sean nueve (9), incluido su presidente, al determinar referido precepto que su composición queda limitada a un tercio de los miembros de la Corporación y que la Presidencia, por delegación del alcalde, corresponderá a un concejal miembro de la Comisión de Pleno que ostente atribuciones de gobierno de algunas de las materias que constituyan su objeto competencial, salvo que asista el alcalde, que será su presidente nato.

Atendiendo a lo anteriormente referido y dentro del marco legal expresado, se considera oportuno mantener en el presente mandato corporativo el número y denominación de las Comisiones de Pleno con las que se dotó el Ayuntamiento en el mandato precedente, si bien con los ajustes a que en su composición numérica obliga el referido artículo 43 2 LMC, por lo que se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. La creación de las siguientes Comisiones de Pleno de carácter permanente y especial:

***A) Comisiones de Pleno de carácter permanente*:**

1) Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible

2) Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas

3) Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General

4) Comisión de Pleno de Políticas de Igualdad

5) Comisión de Pleno de Coordinación con otras Administraciones Públicas

B) Comisiones de Pleno de carácter especial:

6) Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones[1]

7) Comisión Especial de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones

SEGUNDO. Las Comisiones de Pleno de carácter permanente tendrán las funciones atribuidas por el artículo 122.4, LRBRL, respecto del marco competencial de las siguientes áreas de gobierno:

***A) Comisiones de Pleno de carácter permanente*:**

1) *Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible*:

- Área de Gobierno de *Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental*

[1] Asumirá las funciones informativas de las Comisiones que en los Reglamentos de la Policía Municipal, Reglamento de Honores y Distinciones del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas, se atribuyen a las Comisiones específicas previstas a tal efecto.

- Área de Gobierno de *Servicios Públicos y Carnaval* (sector funcional de Servicios Públicos)
- Área de Gobierno de *Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar* (sector funcional de Movilidad)

2) *Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas*:

- Área de Gobierno de *Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (*sector funcional de Economía y Hacienda)
- Área de Gobierno de *Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar* (sector funcional de Promoción Económica)

3) *Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General*:

- Área de Gobierno de *Turismo. Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad* (sectores funcionales de Turismo. Empleo y Desarrollo Local)
- Área de Gobierno de *Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura (*sectores funcionales de Presidencia y Cultura)
- Área de Gobierno de *Servicios Públicos y Carnaval* (sector funcional de Carnaval)
- Área de Gobierno de *Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes*
- Área de Gobierno de *Seguridad y Emergencias. Educación, Cohesión Social y Participación Ciudadana* (sectores funcionales de Seguridad y Emergencias. Educación)
- Área de Gobierno de *Coordinación Territorial*
- Área de Gobierno de *Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar* (sector funcional de Ciudad de Mar)

4) *Comisión de Pleno de Políticas de Igualdad*:

- Área de Gobierno de *Turismo. Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad* (sectores funcionales de Igualdad, Diversidad y Solidaridad)
- Área de Gobierno de *Seguridad y Emergencias. Educación, Cohesión Social y Participación Ciudadana* (sectores funcionales de Cohesión Social y Participación Ciudadana)

5) *Comisión de Pleno de Coordinación con otras Administraciones Públicas*

- Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
- Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad
- Área de gobierno de Servicios Públicos y Carnaval

TIMBRE DEL ESTADO
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
ON3628014
CLASE 8.ª

- Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
- Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
- Área de gobierno de Seguridad y Emergencias. Educación, Cohesión Social y Participación Ciudadana
- Área de gobierno de Coordinación Territorial
- Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar

B) <u>Comisiones de Pleno de carácter especial</u>:

6) Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones[2]

7) Comisión Especial de Pleno de Sugerencias y Reclamaciones

TERCERO. Las Comisiones de Pleno de carácter especial tendrán las funciones atribuidas por el artículo 122.4, LRBRL, respecto del marco competencial que a las distintas Comisiones Especiales les son atribuidas por ley o por sus reglamentos específicos, sin adscripción concreta de áreas de gobierno.

CUARTO. Composición. Las Comisiones de Pleno de carácter permanente y especial estarán integradas por los miembros siguientes:

<u>Presidente</u>: El alcalde o concejal en quien delegue.

<u>Vocales</u>:

- Tres (3) representantes del Grupo Político Municipal Socialista

- Dos (2) representantes del Grupo Político Municipal Popular

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Unidas Podemos

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Ciudadanos

- Un (1) representante del Grupo Político Municipal Nueva Canarias

- Un (1) representante del Grupo Mixto

<u>Secretaria</u>: La secretaria general del Pleno o funcionario en quien delegue.

QUINTO. Periodicidad. Las Comisiones de Pleno de carácter permanente tendrán <u>periodicidad mensual</u> y, las de carácter especial, <u>periodicidad bimestral</u>, siendo el día y hora de

[2] Asumirá las funciones informativas de las Comisiones que en los Reglamentos de la Policía Municipal, Reglamento de Honores y Distinciones del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y Reglamento para la Institución y Otorgamiento de Títulos, Condecoraciones y Distinciones Honoríficas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad del Real de Las Palmas, se atribuyen a las Comisiones específicas previstas a tal efecto.

celebración el que determine la respectiva Comisión de Pleno en su sesión constitutiva, respetando los plazos que deben mediar entre la celebración de estas y del Pleno ordinario mensual, con ajuste a la guía de sesiones a celebrar, que estará a general disposición en la intranet municipal y página web del ayuntamiento.

Se excepciona de dicho régimen preestablecido de sesiones a la Comisión Especial de Honores y Distinciones, que celebrará sus sesiones cuando la aplicación de los Reglamentos de tal naturaleza así lo requiera.

SEXTO. Especialidades de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas. La Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas asumirá las competencias que el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 212 del Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R. D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo de 2004, atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, constituyéndose a estos efectos para las citadas funciones en tal condición.

SÉPTIMO. Funciones de las Comisiones de Pleno. Las funciones de estas Comisiones de Pleno de carácter permanente y especial serán el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, el seguimiento de la gestión del alcalde y de su equipo de gobierno y el ejercicio de las competencias que el Pleno les delegue, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de la competencia del Pleno de la Corporación, cuando el órgano competente les solicite su dictamen.

A efectos de control y seguimiento de la gestión de los órganos a los que anteriormente se ha hecho referencia, se reconoce el derecho de todos los concejales miembros de las Comisiones de Pleno de poder consultar, directa y personalmente, los libros de resoluciones y los libros de actas del Pleno, de las Comisiones de Pleno, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de las Juntas Municipales de Distrito, de los órganos rectores de los organismos autónomos locales y de las sociedades anónimas municipales.

OCTAVO. La comunicación de este acuerdo a los grupos políticos municipales constituidos para que determinen sus representantes, titulares y suplentes, en la proporción otorgada en las Comisiones de Pleno creadas.

NOVENO. Régimen de recursos.

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo y previo*** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES***, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

TIMBRE DEL ESTADO
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
ON3628015
CLASE 8.ª

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos".

II. Régimen de sesiones del Pleno

"Una vez celebradas las elecciones locales convocadas mediante Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, el pasado día 26 de mayo, y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente y con el Reglamento de Funcionamiento del Pleno y las Comisiones de Pleno, al establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (*en lo sucesivo, LRBRL*), y por la Ley 7/2015, de 1 abril, de los Municipios de Canarias (*en lo sucesivo, LMC*), el Pleno puede celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, debiendo celebrarse las sesiones ordinarias del Pleno con la periodicidad mínima establecida —mensual— por el artículo 4.1 y disposición transitoria primera del Reglamento de Funcionamiento del Pleno y Comisiones de Pleno (BOP núm. 89, de 23 de julio de 2014, *RFPCP)*, en concordancia con los artículos 98.1, LMC y 46.2. a), LRBRL, antes citadas.

Por todo ello, esta alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.1, RFPCP, y 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 46.2. a) de la LRBRL, y previa calificación de su legalidad por la secretaria general del Pleno, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. *Las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación se celebrarán el último viernes, no festivo, de cada mes, a las nueve horas (9:00 h)*, en el Salón Dorado de las Casas Consistoriales, sitas en la plaza de Santa Ana (Vegueta) de la ciudad.

SEGUNDO. Se faculta al señor alcalde para suspender la celebración del Pleno ordinario del mes de agosto y de las Comisiones de Pleno correspondientes a dicho mes, como consecuencia del período vacacional, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno y de las Comisiones de Pleno, dentro

del mismo mes de su celebración, cuando el día fijado sea festivo, se encuentre incluido en un período vacacional u otras circunstancias lo aconsejen.

TERCERO. La comunicación de este acuerdo a todos los miembros del Pleno, jefe de Protocolo y conserje mayor, para su conocimiento y efectos.

CUARTO. La periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno se recogerá en la guía anual de sesiones que aprobará el Pleno y que estará a general disposición en la intranet municipal y página web del Ayuntamiento.

QUINTO. La guía de las sesiones ordinarias del Pleno a celebrar en el segundo semestre del año 2019 es la que seguidamente se detalla:

PLENO

JULIO

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	INHÁBIL					11
12						18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Fecha límite de entrega de asuntos del Pleno en la Sección de Régimen Sesional de la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 15.a), RFPCP)

Fecha de convocatoria del Pleno (artículo 15, c-1) en relación con el artículo 8.1. RFPCP)

Fecha de celebración de la sesión del Pleno **(9:00 horas)**

Fechas no computables a efectos de plazos (artículo 30.2 LPACAP; artículo 4 RFPCP)

SEXTO. El presente acuerdo se anexará al RFPCP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98.3 de la LMC, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

SÉPTIMO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

ON3628016

CLASE 8.ª

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo y previo*** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES***, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos".

III. Decreto del presidente del Pleno por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición

"Constituido el nuevo ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, determinado el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno por acuerdo del Pleno adoptado en la sesión organizativa de fecha 20 de junio de 2019, constituidos los grupos políticos municipales y designados por estos sus representantes en las mismas (titulares y suplentes), resulta necesario, para imprimir una mayor efectividad en las atribuciones de gobierno a encomendar a los concejales del Grupo de Gobierno, delegar la presidencia de las indicadas Comisiones, designando sus presidentes titulares y suplentes.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 49 y 53 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de 23.7.2014),

DECRETO:

PRIMERO. La delegación de la presidencia atribuida al alcalde en las Comisiones de Pleno, designando los presidentes titulares y suplentes, en cada una de ellas, según se indica:

*A) **Comisiones de Pleno de carácter permanente**:*

Comisión de Pleno	Presidente-titular	Presidente-suplente
De Desarrollo Sostenible	D. Javier Erasmo Doreste Zamora	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
De Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	D.ª Encarnación Galván González	D.ª Belén Hidalgo Martín
De Organización, Funcionamiento y Régimen General	D. Mario Marcelo Regidor Arenales	D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
De Políticas de Igualdad	D.ª María del Carmen Reyes Marrero	D.ª María del Carmen Vargas Palmés
De Coordinación con otras Administraciones Públicas	D.ª Encarnación Galván González	D.ª María del Carmen Vargas Palmés

*B) **Comisiones de Pleno de carácter especial**:*

Comisión Especial de Pleno	Presidente-titular	Presidente-suplente
De Honores y Distinciones	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	D. Prisco Alfonso Navarro Melián
De Sugerencias y Reclamaciones	D. Mario Marcelo Regidor Arenales	D. Josué Íñiguez Ollero

SEGUNDO. Composición. La adscripción de los concejales que se indican a las correspondientes Comisiones de Pleno:

COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares:	***Suplentes:***
D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	D.ª Encarnación Galván González
D. Aridany Romero Vega	D.ª Carla Campoamor Abad
D. Luis Zamorano Arantegui	D. Prisco Alfonso Navarro Melián

TIMBRE DEL ESTADO

0N3628017

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares:	***Suplentes:***
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre	D. Víctor Manuel Moreno del Rosario
D.ª María del Mar Amador Montesdeoca	D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
Grupo Político Municipal Unidas Podemos:	
Titulares:	***Suplentes:***
D. Javier Erasmo Doreste Zamora	D.ª Belén Hidalgo Martín
Grupo Político Municipal Ciudadanos:	
Titulares:	***Suplentes:***
D.ª María Beatriz Correas Suárez	D. José Antonio Guerra Hernández
Grupo Político Municipal Nueva Canarias:	
Titulares:	***Suplentes:***
D. José Eduardo Ramírez Hermoso	D.ª María del Carmen Reyes Marrero
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titulares:	***Suplentes:***
D. Francisco Gaspar Candil González	D. David Suárez González

COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares:	***Suplentes:***
D.ª Encarnación Galván González	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
D. Aridany Romero Vega	D. Mario Marcelo Regidor Arenales
D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate	D. Luis Zamorano Arantegui
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares:	***Suplentes:***

D. Víctor Manuel Moreno del Rosario D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre	D. Ángel Luis Sabroso Ramírez D.ª María del Mar Amador Montesdeoca
Grupo Político Municipal Unidas Podemos:	
Titulares:	***Suplentes:***
D.ª Belén Hidalgo Martín	D.ª María Mercedes Sanz Dorta
Grupo Político Municipal Ciudadanos:	
Titulares:	***Suplentes:***
D.ª María Beatriz Correas Suárez	D. Javier Aarón Amador Alcázar
Grupo Político Municipal Nueva Canarias:	
Titulares:	***Suplentes:***
D. Pedro Quevedo Iturbe	D. José Eduardo Ramírez Hermoso
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titulares:	***Suplentes:***
D. Francisco Gaspar Candil González	D. David Suárez González

COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares:	***Suplentes:***
D. Mario Marcelo Regidor Arenales D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate D.ª Encarnación Galván González	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro D. Aridany Romero Vega D. Josué Íñiguez Ollero
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares:	***Suplentes:***
D. Víctor Manuel Moreno del Rosario D.ª María del Mar Amador Montesdeoca	D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D.ª Rosa Faustina Viera Fernández
Grupo Político Municipal Unidas Podemos:	
Titulares:	***Suplentes:***
D.ª Belén Hidalgo Martín	D.ª María Mercedes Sanz Dorta

Grupo Político Municipal Ciudadanos:	
Titulares:	***Suplentes:***
D.ª María Beatriz Correas Suárez	D. José Antonio Guerra Hernández
Grupo Político Municipal Nueva Canarias:	
Titulares:	***Suplentes:***
D. Pedro Quevedo Iturbe	D. José Eduardo Ramírez Hermoso
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titulares:	***Suplentes:***
D. David Suárez González	D. Francisco Gaspar Candil González

COMISIÓN DE PLENO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares:	***Suplentes:***
D.ª María del Carmen Vargas Palmés	D. Josué Íñiguez Ollero
D. Prisco Alfonso Navarro Melián	D. Luis Zamorano Arantegui
D.ª Carla Campoamor Abad	D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares:	***Suplentes:***
D.ª María del Mar Amador Montesdeoca	D.ª Rosa Faustina Viera Fernández
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre	D. Víctor Manuel Moreno del Rosario
Grupo Político Municipal Unidas Podemos:	
Titulares:	***Suplentes:***
D.ª María Mercedes Sanz Dorta	D.ª Belén Hidalgo Martín
Grupo Político Municipal Ciudadanos:	
Titulares:	***Suplentes:***
D.ª María Beatriz Correas Suárez	D. Javier Aarón Amador Alcázar

Grupo Político Municipal Nueva Canarias:	
Titulares:	***Suplentes:***
D.ª María del Carmen Reyes Marrero	D. Pedro Quevedo Iturbe
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titulares:	***Suplentes:***
D. David Suárez González	D. Francisco Gaspar Candil González

COMISIÓN DE PLENO DE COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares:	***Suplentes:***
D.ª Encarnación Galván González	D. Mario Marcelo Regidor Arenales
D.ª María del Carmen Vargas Palmés	D. Aridany Romero Vega
D. Luis Zamorano Arantegui	D. Prisco Alfonso Navarro Melián
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares:	***Suplentes:***
D.ª María del Mar Amador Montesdeoca	D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D. Víctor Manuel Moreno del Rosario	D.ª Rosa Faustina Viera Fernández
Grupo Político Municipal Unidas Podemos:	
Titulares:	***Suplentes:***
D.ª María Mercedes Sanz Dorta	D.ª Belén Hidalgo Martín
Grupo Político Municipal Ciudadanos:	
Titulares:	***Suplentes:***
D.ª María Beatriz Correas Suárez	D. José Antonio Guerra Hernández
Grupo Político Municipal Nueva Canarias:	
Titulares:	***Suplentes:***
D.ª María del Carmen Reyes Marrero	D. José Eduardo Ramírez Hermoso
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titulares:	***Suplentes:***
D. Francisco Gaspar Candil González	D. David Suárez González
COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE HONORES Y DISTINCIONES	

Grupo Político Municipal Socialista:	
Titulares:	***Suplentes:***
D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	D.ª Carla Campoamor Abad
D. Prisco Alfonso Navarro Melián	D.ª María del Carmen Vargas Palmés
D. Josué Íñiguez Ollero	D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares:	***Suplentes:***
D.ª María del Mar Amador Montesdeoca	D. Víctor Manuel Moreno del Rosario
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre	D.ª Josefa Luzardo Romano
Grupo Político Municipal Unidas Podemos:	
Titulares:	***Suplentes:***
D. Javier Erasmo Doreste Zamora	D.ª María Mercedes Sanz Dorta
Grupo Político Municipal Ciudadanos:	
Titulares:	***Suplentes:***
D.ª María Beatriz Correas Suárez	D. José Antonio Guerra Hernández
Grupo Político Municipal Nueva Canarias:	
Titulares:	***Suplentes:***
D. José Eduardo Ramírez Hermoso	D.ª María del Carmen Reyes Marrero
Grupo Político Municipal Mixto:	
Titulares:	***Suplentes:***
D. Francisco Gaspar Candil González	D. David Suárez González

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES
Grupo Político Municipal Socialista:

Titulares:	***Suplentes:***
D. Mario Marcelo Regidor Arenales	D. Prisco Alfonso Navarro Melián
D. Josué Íñiguez Ollero	D.ª María del Carmen Vargas Palmés
D.ª Carla Campoamor Abad	D.ª Encarnación Galván González
<u>Grupo Político Municipal Popular</u>:	
Titulares:	***Suplentes:***
D. Víctor Manuel Moreno del Rosario	D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.ª María del Mar Amador Montesdeoca	D.ª Rosa Faustina Viera Fernández
<u>Grupo Político Municipal Unidas Podemos</u>:	
Titulares:	***Suplentes:***
D.ª Belén Hidalgo Martín	D.ª María Mercedes Sanz Dorta
<u>Grupo Político Municipal Ciudadanos</u>:	
Titulares:	***Suplentes:***
D.ª María Beatriz Correas Suárez	D. Javier Aarón Amador Alcázar
<u>Grupo Político Municipal Nueva Canarias</u>:	
Titulares:	***Suplentes:***
D.ª María del Carmen Reyes Marrero	D. Pedro Quevedo Iturbe
<u>Grupo Político Municipal Mixto</u>:	
Titulares:	***Suplentes:***
D. David Suárez González	D. Francisco Gaspar Candil González

TERCERO. Publicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en las correspondientes Comisiones de Pleno en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO
0N3628020
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo*** **y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES***, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos".

3. TOMA DE RAZÓN DE ACUERDOS ORGANIZATIVOS DEL ALCALDE

"Decreto del alcalde por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos

Una vez establecidos, por acuerdo del Pleno de fecha 20 de junio de 2019, el número, denominación y el ámbito material y funcional de las áreas de gobierno procede, previa determinación de su estructura orgánica (órganos superiores y directivos), realizar el nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno y concejalías delegadas, así como referir el marco legal de sus funciones.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 124.4 k de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), 39.5 de la Ley 7/2015, de 1 abril, de los Municipios de Canarias, 33 y 35 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA) y 43 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en lo sucesivo ROF,

DECRETO:

PRIMERO. La determinación de la estructura orgánica de las Áreas de Gobierno que seguidamente se relacionan por su orden de prelación:

1.ª ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

1. **Órganos superiores**
   - **1.1.** Concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental
     - **1.1.1** Concejala delegada de Sostenibilidad Ambiental, Agricultura y Ganadería
2. **Órganos directivos**
   - **2.1.** Coordinador/a general de Urbanismo, Edificación y Vivienda
     - **2.1.1.** Director/a General de Urbanismo
     - **2.1.2.** Directora General de Edificación y Actividades

2.ª ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

1. **Órganos superiores**
   - **1.1.** Concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad
     - **1.1.1.** Concejala delegada de Igualdad, Diversidad y Solidaridad
2. **Órganos directivos**
   - **2.1.** Director/a general de Igualdad, Diversidad y Solidaridad

3.ª ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL

1. **Órganos superiores**
   - **1.1.** Concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval
     - **1.1.1.** Concejal delegado de Salud Pública y Protección Animal
2. **Órganos directivos**
   - **2.1.** Director/a general de Servicios Públicos
   - **2.2.** Director/a general de Aguas

4.ª ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

1. **Órganos superiores**
   - **1.1.** Concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

ON3628021

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

2. Órganos directivos

2.1. Coordinador/a general de Economía, Hacienda y Contratación

2.1.1. Interventora general

2.1.2 Órgano de Gestión Económico-Financiera

2.1.3. Director/a general de Tributos

2.1.4. Órgano de Gestión Presupuestaria

2.2. Directora general de la Asesoría Jurídica

5.ª ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

1. Órganos superiores

1.1. Concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

1.1.1. Concejal delegado de Deportes

2. Órganos directivos

2.1. Directora general de Administración Pública

2.2. Director general de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones

6.ª ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, COHESIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. Órganos superiores

1.1. Concejala de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias, Cohesión Social, Educación y Participación Ciudadana

1.1.1. Concejal delegado de Seguridad y Emergencias

1.1.2. Concejala delegada de Servicios Sociales

1.1.3. Concejala delegada de Juventud

1.1.4. Concejal delegado de Participación Ciudadana

2. Órganos directivos

2.1. Director/a de Seguridad y Emergencias

2.2. Director/a de Servicios Sociales
7.ª ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL
1. Órganos superiores
1.1. Concejala de gobierno del Área de Coordinación Territorial
8.ª ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR
1. Órganos superiores
1.1. Concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
2. Órganos directivos
2.1. Director/a general de Movilidad

SEGUNDO. El nombramiento de los siguientes Concejales de Gobierno:

ÁREAS DE GOBIERNO	NOMBRE Y APELLIDOS
Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad	D. Javier Erasmo Doreste Zamora
Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad	D. Pedro Quevedo Iturbe
Servicios Públicos y Carnaval	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura	D.ª Encarnación Galván González
Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes	D. Mario Marcelo Regidor Arenales
Seguridad y Emergencias, Cohesión Social, Educación y Participación Ciudadana	D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
Coordinación Territorial	D.ª María Mercedes Sanz Dorta
Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar	D. José Eduardo Ramírez Hermoso

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

ON3628022

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

TERCERO. Funciones. Corresponden a los concejales de gobierno, en el ámbito de sus respectivas áreas, las funciones previstas por los artículos 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que no se opongan a las atribuidas a la Junta de Gobierno de la Ciudad por el artículo 127 de la LRBRL, y 41 del ROGA, así como las atribuidas por delegación del alcalde o de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (artículo 118, ROF).

CUARTO. El nombramiento de los siguientes Concejales Delegados:

ÁREAS DE GOBIERNO	CONCEJALÍAS DELEGADAS	NOMBRE Y APELLIDOS
Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad	Sostenibilidad Ambiental, Agricultura y Ganadería	D.ª Belén Hidalgo Martín
Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad	Igualdad, Diversidad y Solidaridad	D.ª María del Carmen Reyes Marrero
Servicios Públicos y Carnaval	Salud Pública y Protección Animal	D. Luis Zamorano Arantegui
Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes	Deportes	D. Aridany Romero Vega
Seguridad y Emergencias, Cohesión Social, Educación y Participación Ciudadana	Seguridad y Emergencias	D. Josué Íñiguez Ollero
	Servicios Sociales	D.ª María del Carmen Vargas Palmés
	Juventud	D.ª Carla Campoamor Abad

	Participación Ciudadana	D. Prisco Alfonso Navarro Melián

QUINTO. Funciones. Corresponden a los concejales delegados, en el ámbito de las respectivas concejalías, las funciones previstas en el artículo 42 del ROGA, así como las competencias atribuidas por delegación del alcalde o de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (artículo 118, ROF).

SEXTO. Régimen retributivo. Los concejales nombrados, concejales de gobierno y concejales delegados, desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y percibirán las retribuciones acordadas por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 20.6.2019.

SÉPTIMO. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, dándose cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre, su notificación a los concejales designados y nombrados, en los términos establecidos en el artículo 38 del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la página web corporativa.

OCTAVO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de ***DOS MESES***, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo*** y **previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES***, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas. El alcalde. Augusto Hidalgo Macario.

Dado con la intervención del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas. El secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Por vacancia. Resolución 2656/2017, de 30 de enero. El oficial mayor. Domingo Arias Rodríguez.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con la encomienda realizada a la secretaria general del Pleno por Resolución número 28632/2019, de 17 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria".

4. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES: DETERMINACIÓN DEL DÍA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS, ASÍ COMO APROBACIÓN DE LA GUÍA DE SESIONES DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Se aprobó la siguiente propuesta de resolución:

"Mediante acuerdo del Pleno de fecha 20 de junio de 2019 se estableció el número, denominación, naturaleza y composición de las comisiones de pleno, estableciendo que las de carácter permanente tendrán una periodicidad mensual, y las de carácter especial, periodicidad bimestral.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y el Reglamento del Pleno y de las Comisiones de Pleno (BOP 89, de 23 de julio de 2004) las comisiones pueden celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias.

En consecuencia se eleva a la consideración de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero. La Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 20 de junio de 2019, celebrará sesión ordinaria los **martes** de la segunda semana inmediatamente anterior a la de la celebración del pleno ordinario, a las **11:00 horas**, en la Sala de Reuniones de la 3.ª planta, sita en el edificio de Oficinas Municipales Metropol, núm. 270, de la calle León y Castillo de esta ciudad.

Segundo. La periodicidad de las sesiones ordinarias de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible se ajustará a lo establecido en la guía anual de sesiones que, con el siguiente contenido respecto del segundo semestre de 2019, estará a general

disposición en la intranet municipal y en la página web del Ayuntamiento.

COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

JUNIO-JULIO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
24	25	26	27	28	29	30
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	INHÁBIL					11
12						18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Fecha límite de entrega de asuntos de la Comisión en la Sección de Régimen Sesional de la Secretaría General del Pleno para su tratamiento en sesión (artículo 15.a), RFPCP)

Fecha de convocatoria de la Comisión (artículos 54 y 15, c-1) en relación con el artículo 8.1. RFPCP)

Fecha de celebración de la sesión de la Comisión **(11:00 horas)**

Fechas no computables a efectos de plazos (artículo 30.2 LPACAP; artículo 4 RFPCP)

Tercero. Se faculta al señor presidente para suspender la celebración de la sesión ordinaria del mes de agosto, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión, dentro del mismo mes de su celebración, cuando el día fijado sea festivo, se encuentre incluido en un período vacacional u otras circunstancias lo aconsejen.

Cuarto. La publicación de este acuerdo en la página web e intranet municipal para general conocimiento".

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 9 (2, G. P. M. Popular; 3, G. P. M. Socialista; 1, G. P. M. UP; 1, G. P. M. NC-FA; 1, G. P. M. Cs; 1, G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

Escrutinio de la votación: se aprobó favorablemente por unanimidad de los corporativos asistentes a la sesión.

5. DE LA GESTIÓN DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN

Se aprobó la siguiente propuesta de resolución:

"A fin de economizar medios, rentabilizar las tecnologías de la información y comunicación con que cuenta este ayuntamiento y contribuir a la sostenibilidad medioambiental minimizando el consumo de papel, en los anteriores mandatos corporativos se establecieron una serie de medidas en las que se hace preciso avanzar a lo largo del mandato que comienza y en la medida en que los medios tecnológicos de los que se dispone y de los que se dote este ayuntamiento así lo permita.

En este contexto, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes del Reglamento del Pleno y de las Comisiones de Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 89, de 23 de julio de 2014), la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible toma conocimiento y manifiesta su conformidad con las siguientes medidas aplicables al funcionamiento de la actividad de la Comisión:

1.- Las comunicaciones y notificaciones de carácter interno derivadas del régimen de sesiones de la Comisión (convocatorias de sesiones, expedientes que se someten a su consideración, actas y diarios de sesiones, etc.) que se deban practicar a sus componentes se realizarán de forma conjunta y en unidad de comunicación para todos los miembros del mismo grupo político municipal en cada órgano, utilizando como medio la nube informática en Google Drive, sin perjuicio de que por el correo electrónico corporativo (Outlook) se les comunique la convocatoria.

El justificante electrónico del envío realizado se incluirá, con dicha finalidad, en el expediente de la sesión respectiva, y servirá de documento acreditativo de haberse practicado la notificación.

2.- La actividad de fiscalización y control, materializada en ruegos, preguntas, comparecencias y mociones, se realizará a través del Experta.

3.- Resulta imprescindible para la interactividad con la Secretaría General del Pleno y sus Comisiones, tanto de las distintas unidades administrativas como de los grupos políticos municipales, la implantación generalizada de la firma electrónica y de cuantos procesos de gestión sean precisos".

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 9 (2, G. P. M. Popular; 3, G. P. M. Socialista; 1, G. P. M. UP; 1, G. P. M. NC-FA; 1, G. P. M. Cs; 1, G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

Escrutinio de la votación: se aprobó favorablemente por unanimidad de los corporativos asistentes a la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la señora presidenta levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,

Javier Erasmo Doreste Zamora

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: De conformidad y a los efectos del artículo 43.4 RFPCP, se hace constar que en los distintos asuntos tratados en esta sesión, no se produjeron debates.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: "Para hacer constar que la precedente acta, que fue aprobada en la sesión número 9 de fecha 9 de julio de 2019, ha quedado extendida en trece folios de papel timbrado del Estado, series números 0N3628012 a 0N3628024".

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de julio de dos mil diecinueve.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)